BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3682

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado ovino del término municipal de San Cristóbal de la Vega, y que fué declarada oficialmente con fecha de 11 de agosto de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de octubre de 1959.

El Gobernador Civil

3683

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado ovino del término municipal de Juarros de Voltoya, y que fué declarada oficialmente con fecha de 15 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de octubre de 1959.

El Gobernador Civil

3684

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado ovino del término municipal de Hoyuelos, y que fué declarada oficialmente con fecha de 1 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de octubre de 1959.

El Gobernador Civil

3203

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Don Angel Sanz Aránguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia. Hago saber:

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia el día 9 de los corrientes mes y año, se discutió y aprobó el proyecto de Presupuesto de urbanismo para el ejercicio de 1960, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 176 de la Ley del Suelo que impone a los Ayuntamientos de capitales de provincia, ajustándose a las normas que respecto a procedimiento determina la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda reclamarse contra el mismo en el plazo de quince días hábiles, que habrán de contarse desde la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 16 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

3674

Cámara Oficial Sindical Agraria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento para el régimen de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias se convoca a todos los Jefes de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de la provincia y demás miembros de la Asamblea Plenaria a la Junta general ordinaria què tendrá lugar en el salón de actos de la Delegación Sindical Provincial, sita en la Avenida Fernández Ladreda, el día 12 del próximo mes de noviembre, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

1.° Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2.° Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1960, cuyo anteproyecto se encuentra en la Secretaría de esta Cámara a disposición de cuantos deseen examinarle.
3.° Aprobación de la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 1958.
4.° Aprobación de la Memoria de Actividades de 1958.
5.° Asuntos varios.
6.° Ruegos y preguntas.

Segovia, 23 de octubre de 1959.—El Secretario, *Victoriano Yuste Rojo*. V.° B.°: El Presidente, *Arturo Acosta García*.

3686

ACADEMIA DE ARTILLERIA

ANUNCIO

El día 4 de noviembre, a las once horas, en la Plazuela de esta Academia, se procederá a la venta en pública subasta de treinta y nueve caballos de desecho. El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Segovia, 20 de octubre de 1959.—El Teniente Coronel Jefe del Detall, *Jesús Pablo-Blanco Morales*.

3211

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Practicadas en el monte «La Zanja», número 43 del Catálogo de esta provincia, perteneciente a los propios de Remondo, las operaciones de deslinde ordenadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en resolución de fecha 13 de agosto del presente año, por el presente se pone en conocimiento de aquellos a quienes interese que se abre período de vista del citado expediente que podrán examinar en esta Jefatura durante un plazo de quince días para que durante otros quince siguientes a contar desde la fecha de este Boletín puedan presentar en esta Jefatura las reclamaciones que estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Segovia, 19 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3209

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio a instancia de don Cecilio Bermejo Santos, casado con doña María Antonia Martínez Sánchez, vecinos de Madrid, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de dominio útil del suelo y pleno del vuelo de la siguiente finca: Una casa de planta baja y desván, que antes era fragua, de un solo piso, situada en el Real Sitio de Valsaín, Ayuntamiento de San Ildefonso, en las inmediaciones del Bosquecillo de Valsaín, carretera que conduce a dicho barrio, sin número; que ocupa una superficie de ochenta y un metros ochenta y dos centímetros cuadrados. Linda al Este o derecha, con terreno erial del Patrimonio de la Corona; al Oeste o izquierda, con casa de José María López; al Sur o frente, con la carretera de Madrid que cruza el referido Valsaín, y al Norte o espalda, con calle de cuatro metros viente centímetros que la separa de la tapia del Bosquecillo, propio del Real Patrimonio; en cuyo expediente, por resolución de este día, he acordado citar por medio del presente a los herederos o causahabientes en su caso, del titular registral, fallecido sin sucesión don Antonio Pérez Moreno, y en el concepto de colindante a don José María López, y de haber fallecido a sus herederos o causahabientes, todos ellos de domicilio y paraderos desconocidos, y a la vez se convoca a cuantas personas ingnoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles, en relación con aludida finca.

Dado en Segovia a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Jaime Juárez Juárez*. El Secretario.—*Ricardo Ochoa*.

SUBASTAS

3127

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Edicto de primera subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido ninguna reclamación en contra del pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas, con un volumen de 837,594 m. c. y 370,017 m. c., respectivamemente, en 1.914 pinos negrales y 55 albares, clasificado en el grupo 1.°, en el monte de estos propios, denominado «El Mayor y Solilleja», número 133 del Catálogo, por el tipo de licitación de 509.230,29 pesetas, siendo el índice 636.537,86 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será por el año forestal 1959-60 y el importe del remate será satisfecho por el adjudicatario en la forma que determina el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en la capital o provincia, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del expresado Reglamento, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional (o testimonio notarial del mismo), Hoja

de Compras anexa que deseen utilizar a los efectos de la adjudicación y el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, el 3 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 15.276 pesetas 90 céntimos, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Solamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado las personas o entidades que se hallen en posesión del Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa correspondiente.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez y media a trece y media, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de maderas y leñas de «El Mayor y Solilleja».

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día 20 de noviembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del funcionario de Montes o de la Guardia Civil y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, con el mismo tipo y requisitos de la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de ... de 19...

El interesado,

Lo que se hace público por el presente para mayor concurrencia de los licitadores.

Carbonero el Mayor a 15 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Francisco López.*

3128

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Edicto de primera subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido ninguna reclamación en contra del pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas, con un volumen de 476,075 m. c. y 111,674 m. c. respectivamente, en 657 pinos negrales, clasificado en el Grupo 1.° en el monte de estos propios, denominado «Cafría», número 132 del Catálogo, por el tipo de licitación de 288.672,22 pesetas, siendo el índice 360.840,27 pesetas, con sujeción al referido pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será por el año forestal 1959-60 y el importe del remate será satisfecho por el adjudicatario en la forma que determina el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en la capital o provincia, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del expresado Reglamento, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional (o testimonio notarial del mismo), Hoja de Compras anexa que deseen utilizar a los efectos de la adjudicación y el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría municipal o en la Caja General de depósitos o en sus sucursales, el 3 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 8.660 pesetas 16 céntimos, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Solamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado, las personas o entidades que se hallen en posesión del Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa correspondiente.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez y media a trece y media, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de maderas y leñas de «Cafría».

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once horas del día 20 de noviembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del funcionario de Montes o de la Guardia Civil y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, con el mismo tipo y requisitos de la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de ... de 19...

El interesado,

Lo que se hace público por el presente para mayor concurrencia de licitadores.

Carbonero el Mayor a 15 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Francisco López.*

3129

San Pedro de Gaíllos

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, adaptadas al proyecto redactado por el señor Ingeniero don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola y, en lo correspondiente a su primera etapa, bajo el tipo de *ciento veintidós mil novecientas seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos* (122.906,59) a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de dos meses a partir del siguiente día al en que se verifique la adjudicación definitiva de las mismas.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el primer día hábil que siga el transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar la apertura de plicas a las doce horas de dicho día.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Debe acompañarse a toda proposición el resguardo de constitución del depósito para tomar parte en la subasta y la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros de expediente y cuantos tengan conexión con la subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación antes citado.

Si quedase desierta la subasta se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de la primera y a la misma hora.

San Pedro de Gaíllos, 16 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Damián Sanz.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., con fecha ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..., número ..., y de las demás que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de abastecimiento de aguas en su primera etapa al pueblo de San Pedro de Gaíllos, se compromete a realizar las mismas con sujeción escricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3138

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta de maderas

El próximo día 20 de noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal que le sustituya, un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios, en la forma siguiente:

Número de pinos: 1.007 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 493,446 metros cúbicos.

Volumen de leña de tronco: 425,076 metros cúbicos.

Grupo a que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 352.992,00 pesetas.

Precio índice: 441.240,00 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y serán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado (seis pesetas), en la Secretaría Municipal, durante todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina (de diez a catorce), debiendo acompañarse en sobre aparte el resguardo acreditativo de haberse ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 17.650 pesetas a que asciende el 5 por 100 en concepto de fianza provisional; Certificado Profesional y Hoja de Compras, reseña del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación.

El que resulte rematante ingresará en Arcas Municipales el 90 por 100 del valor adquirido en la subasta, durante los diez primeros días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal para mejoras del monte.

El rematante aceptará expresamente los pliegos de condiciones facultativas aprobadas por la Inspección Regional publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955 y el de económicas aprobado por la Corporación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegros del expediente, anuncios y en general cuantos gastos directa o indirectamente graven esta subasta.

El modelo de plica es el siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., residente en ..., domiciliado en la ..., núm. ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. ..., de la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte núm. 59, de los propios de Zarzuela del Pinar, durante el año forestal de 1959-60, ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación a la subasta referida, son las siguientes:

a) Cantidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del licitador.)

Zarzuela del Pinar a 15 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Zenón Domínguez.*

3148

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

Subasta de obras

Cumplidos los requisitos exigidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, este Ayuntamiento anuncia la subasta de las obras de captación y distribución de aguas a dos fuentes públicas en esta localidad, bajo el tipo de tasación de ciento noventa y tres mil trescientas treinta y seis pesetas treinta y nueve céntimos (193.336,39).

La subasta se celebrará en este Ayuntamiento a las doce horas del día 19 de noviembre de 1959, ante la Mesa legalmente constituída, presidida por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable el haber constituído la fianza de tres mil pesetas en la Caja de fondos de la Depositaría de este Ayuntamiento, que se elevará a definitiva por el que resulte adjudicatario, ascendiendo esta última a once mil seiscientas pesetas y dieciocho céntimos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura, ajustándose al modelo que al final se inserta, debiendo estar reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, siendo rechazadas las proposiciones que no se hallen como se indican, y debiendo girar en baja al tipo de tasación anunciado.

A la vez de las proposiciones, presentarán en sobre aparte y abierto, los siguientes documentos:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación citado anteriormente.

c) Carnet de empresas con responsabilidad o justificante de haberlo solicitado.

d) Certificación legalizada necesaria para acreditar la representación cuando la proposición se halle a nombre de otra persona natural o jurídica y además el Documento Nacional de Identidad.

El proyecto de las obras, redactado por el Arquitecto don Elías Heredia Madrigal, con su memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien les desee examinar.

Las obras han de quedar terminadas en el plazo de seis meses naturales a la fecha del comienzo de las mismas, que será al adjudicar definitivamente las mismas.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de anuncios, reintegros, formalización de la escritura pública, Derechos Reales, y todos los demás que guarden relación con la subasta y cumplimiento del contrato.

Una vez constituída la Mesa, y antes de dar comienzo a la apertura de los pliegos presentados, los licitadores podrán pedir las aclaraciones que estimen pertinentes.

Caso de que dos o más licitadores resulten iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de las proposiciones y si al final subsiste la igualdad se decidirá por sorteo.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones presentadas, la Mesa adjudicará provisionalmente la obra al licitador de proposición más ventajosa para la Entidad.

Narros de Cuéllar, 16 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Agapito Sastre.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, y con residencia en ..., provincia de ..., se compromete a realizar totalmente las obras de captación y distribución de de aguas a dos fuentes públicas en Narros de Cuéllar (Segovia) por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, lo que supone una baja del ... (en letra y cifra) ... por ciento sobre el presupuesto de contrata.

Asimismo declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o excepciones señaladas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

... a ... de ... de 1959.

Firma.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

ALDEHORNO	3643
ARAHUETES	3637
BERNARDOS	3661
CARBONERO DE AHUSIN	3660
CASLA	3662
CASTROSERRACIN	3249
CEDILLO DE LA TORRE	3233
CUBILLO	3656
FRESNO DE LA FUENTE	3664
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	3240
MIGUELAÑEZ	3670
NAVALMANZANO	3223
NAVARES DE ENMEDIO	3253
OCHANDO	3220
ORTIGOSA DE PESTAÑO	3219
PERORRUBIO	3649
RIBOTA	3655
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	3668
SIGUERUELO	3630
SOTILLO	3653
SOTOSALBOS	3236
VALDEVACAS Y GUIJAR	3645
VALLE DE TABLADILLO	3252
VEGAFRIA	3628
VILLAVERDE DE ISCAR	3654

Apéndices de variaciones por Contribución Territorial Urbana

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Urbana para el ejercicio de 1960, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efecto de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

EL ESPINAR	3658
FUENTEMILANOS	3179
JEMENUÑO	3172
LA LOSA	3185
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	3200
MOZONCILLO	3176
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	3190

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1960:

ABADES 3224

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula de industrial y comercio, diez días.

ALDEHORNO 3643

Documentos cobratorios de contribución rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de contribución urbana, ocho días.

ALDEONSANCHO 3671

Matrícula industrial, diez días.

ARAHUETES 3636

Padrón de edificios y solares, ocho días.

BERCIMUEL 3232

Repartos de rústica y urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

CABALLAR 3646

Padrón de la contribución urbana, ocho días.

CARBONERO DE AHUSIN 3660

Padrón de rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

CARBONERO EL MAYOR 3644

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

CASLA 3662

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Patente de automóviles, quince días.

Arbitrio municipal de rústica, quince días.

Arbitrio municipal de urbana, quince días.

CASTROSERRACIN 3250

Padrones y lista cobratoria de la contribución urbana, ocho días.

CEDILLO DE LA TORRE 3233

Repartos de rústica y urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

CIRUELOS DE COCA 3218

Matrícula de industrial, diez días.

CONDADO DE CASTILNOVO 3652

Padrones de la riqueza rústica, ocho días.

Padrones de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

CUBILLO 3641

Padrón de edificios y solares, ocho días.

EL ESPINAR 3657

Documentos de la contribución territorial rústica, ocho días.

ESTEBANVELA 3647

Padrón de contribución de riqueza rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista cobratoria arbitrio municipal de rústica, ocho días.

Lista cobratoria arbitrio municipal de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

FRESNO DE LA FUENTE 3255

Padrones y su lista cobratoria de la contribución urbana, ocho días.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 3242

Padrones y lista cobratoria de la riqueza rústica, ocho días.

FUENTES DE CUELLAR 3244

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Repartimientos de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

HONRUBIA DE LA CUESTA 3651

Documentos cobratorios por contribuciones urbana y rústica, ocho días.

JUARROS DE RIOMOROS 3231

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrón arbitrio municipal sobre riqueza urbana, ocho días.

Padrón arbitrio municipal sobre riqueza rústica, ocho días.

LABAJOS 3648

Contribución urbana, ocho días.

Contribución rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

LASTRAS DE CUELLAR 3239

Matrícula industrial y su lista cobratoria, diez días.

MELQUE DE CERCOS 3222

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

MORALEJA DE COCA 3239

Padrón de urbana, ocho días.

Padrón de rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

NARROS DE CUELLAR 3228

Urbana, ocho días.

Rústica, ocho días.

Industrial, diez días.

NAVARES DE ENMEDIO 3254

Padrones y lista cobratoria de la contribución urbana, ocho días.

NIEVA 3666

Padrón de la riqueza rústica, quince días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de automóviles, quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica, quince días.

OCHANDO 3220

Documentos cobratorios de rústica y urbana, ocho días.

OREJANA 3221

Padrón de edificios y solares, ocho días.

PERORRUBIO 3649

Padrones contribución urbana y lista cobratoria, ocho días.

Padrones y lista cobratoria contribución rústica, ocho días.

REMONDO 3669

Contribución urbana, ocho días.

Contribución rústica, ocho días.

Contribución industrial, diez días.

SAMBOAL 3237

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de contribución rústica, ocho días.

SAN PEDRO DE GAILLOS 3642

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

SANTIUSTE DE PEDRAZA 3225

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

SIGUERUELO 3630

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, ocho días.

TABANERA LA LUENGA 3197

Padrones de contribución territorial rústica y urbana, ocho días.

TORRECILLA DEL PINAR 3230

Padrón de contribución rústica, ocho días.

Padrón de contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

VALDEPRADOS 3229

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

VALDEVACAS Y GUIJAR 3645

Padrones de la riqueza rústica y lista cobratoria, ocho días.

Padrones de la riqueza urbana y su lista cobratoria, ocho días.

Matrícula de industrial y de comercio, diez días.

VALVERDE DEL MAJANO 3248

Padrones sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

Listas cobratorias sobre el arbitrio municipal de la riqueza rústica y urbana, quince días.

VALLE DE TABLADILLO 3251

Padrones y lista cobratoria de la contribución urbana, ocho días.

VEGANZONES 3226

Padrón de la contribución territorial, riqueza rústica, ocho días.

VEGANZONES 3227

Matrícula de industrial, diez días.

VILLAGONZALO DE COCA 3217

Matrícula de industrial, diez días.

VILLAVERDE DE ISCAR 3672

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

YANGUAS DE ERESMA 3634

Padrones de la riqueza rústica, ocho días.

Padrones de la riqueza urbana, ocho días.

3234

PERORRUBIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio municipal, correspondientes a los años de 1945 a 1958, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito contra los mismos los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perorrubio, 19 de octubre de 1959. El Alcalde, Pascual Martín.

3235

GRAJERA

Aprobada la Ordenanza fiscal sobre licencia para tránsito de animales domésticos por vías municipales, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones que se consideren justas.

Grajera, 13 de octubre de 1959.—El Alcalde, Arcadio Arranz.

3239

MORALEJA DE COCA

EDICTO

Aprobadas y confeccionadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1945 al 1950, ambos inclusive, pero no encontrándose en el B. O. de la provincia en que se anunciaron, nuevamente en cumplimiento del artículo 790, párrafo segundo, de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y de las disposiciones de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, en concordancia con la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local, se hallan expuestas al público las cuentas de los referidos años, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante el plazo de quince días, en cuyo lapso de tiempo podrán presentarse las reclamaciones que crean oportunas los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Coca, 19 de octubre de 1959.—El Alcalde, Jesús Cabrero.

3213

Caballar

A los efectos establecidos en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el pliego de condiciones económicas aprobado para la subasta de pastos del monte número 130, «Monte de Arriba», de la pertenencia de este Municipio y año forestal de 1959-60, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Caballar, 15 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Domingo Martín*.

3238

Samboal

Por el tiempo y a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de productos primarios, resinas, y pastos de los montes de propios de este Municipio, correspondientes al año forestal 1959-60.

Samboal a 17 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Eladio de Andrés*.

3246

Alacaldía de Hontalbilla

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que en unión de las facultativas han de servir de base para subasta de 904 pinos del monte de estos propios núm. 39, se hace público por medio del presente que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas,

Hontalbilla a 19 de octubre de 1959. El Alcalde, *Adrián Sainz*.

3659

Alcaldía de Armuña

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de madera del monte de estos propios durante la campaña de 1959-60, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Armuña, 20 de octubre de 1959.—El Alcalde, *Ciriaco Manso*.

3247

TUREGANO

ANUNCIO

Se expone al público por término de ocho días el apéndice de la contribución territorial urbana para el ejercicio de 1960; advirtiendo que las reclamaciones sólo se admiten sobre errores aritméticos o de copia.

Turégano, 2 de octubre de 1959.—El Alcalde, J. Canto.

3208

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas del día 28 de noviembre pasado, se acordó la disolución de la Sociedad Anónima Alcoholera Castellana «San Cayetano», S. A.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a 16 de marzo de 1959.—*La Junta Liquidadora*.

3256

Don Justo Casado Castro, mayor de edad, labrador y vecino de San Pedro de Gaíllos (Segovia).

Hago saber: Que a los efectos de exclusión de aprovechamiento de pastos, por haber sido sembradas de plantas de chopo o vivero de esta especie, y para general conocimiento, se hace constar que las siguientes fincas rústicas, enclavadas en término municipal de Villar de Sobrepeña (Segovia), quedan vedadas para toda clase de aprovechamientos, así como pastoreo, y serán corregidas según corresponda las infracciones que se cometan, siendo éstas las siguientes:

1.ª—Polígono 12, parcela 2.—Sitio La Huerta de Carrascalejo. Linda Norte, peñas; Sur, río; Este, Venancio Martín, y Oeste, Sebastián Herrero. Extensión, cuatro áreas ochenta y ocho centiáreas; sembrada de chopo.

2.ª—Polígono 12, parcela 9.—Sitio Carrascalejo. Linda Norte, Ladera; Sur, río; Este, Venancio Martín, y Oeste, Justo Casado. Diecinueve áreas cincuenta y tres centiáreas; chopo y vivero.

3.ª—Polígono 12, parcela 7.—Linda Norte y Este, Juan Casado; Sur, río, y Oeste, Faustino Matesanz. Extensión, diecinueve áreas cincuenta y tres centiáreas; su plantación chopo.

4.ª—Polígono 12, parcelas 97, 99 y 111.—Lindan al Norte, peñas; Sur, río; Este, Félix Delgado, y Oeste, Paula Castro. La extensión total es de treinta y nueve áreas ocho centiáreas, y se halla sembrada de plantas de chopo y vivero.

5.ª—Polígono 12, parcela 115.—Linda Norte, ladera; Sur, río; Este, Justo Casado, y Oeste, herederos de Pedro Casado. La extensión es de nueve áreas setenta y siete centiáreas; chopo.

6.ª—Polígono 13, parcela 29.—Linda Norte, río; Sur, Ayuntamiento; Este, Demetrio Casado, y Oeste, Juan Casado. Extensión, ochenta y siete centiáreas, y su plantación vivero de chopo.

7.ª—Polígono 13, parcela 30.—Al sitio Peñascones del Reventón. Linda Norte, río; Sur, término de San Pedro de Gaíllos; Este, Mariano Llorente, y Oeste, herederos de Pedro Casado. Extensión, diecinueve áreas cincuenta y cinco centiáreas; chopo y enebro.

8.ª—Polígono 13, parcela 34.—Al sitio La Huerta. Linda Norte, río; Sur, Ayuntamiento; Este, Cayetano Moreno, y Oeste, herederos de Pedro Casado. Extensión, once áreas setenta y dos centiáreas.

Las anteriores fincas, propias del exponente, quedan vedadas a todos los efectos; haciendo constar que las señaladas con los números de orden 3, 4, 5 y 6, se hallan en los parajes denominados Carrascalejo, Cañada y Cuesta de la Reina, La Vega y El Reventón, respectivamente.

Y para conocimiento general y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente en San Pedro de Gaíllos a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El propietario, Justo Casado.

Doña Joaquina Matesanz Matesanz, mayor de edad y vecina del pueblo de Valdesimonte, de esta provincia.

Hago saber: Que la finca rústica enclavada en el término municipal de Villar de Sobrepeña (Segovia), al paraje denominado La Huerta de Carrascalejo, polígono 12, parcela 6 (una cuarta parte de dicha parcela que me corresponde en propiedad), de extensión doce áreas, y cuyos linderos son: Norte, Peñas; Sur, río; Este, Faustino Matesanz, y Oeste, Francisca Matesanz; queda vedada a todos los efectos, por haber sido plantada de chopo; por lo tanto, se prohibe el pastoreo en todo tiempo, y las infracciones serán corregidas por los Tribunales competentes.

Lo que se hace público para general cumplimiento y conocimiento.

Valdesimonte, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—La propietaria, Joaquina Matesanz.

Don Faustino Matesanz Matesanz, mayor de edad, labrador y vecino de Valdesimonte (Segovia).

Hago saber: Que siendo dueño en propiedad y posesión de las fincas que después se dirán, enclavadas en término municipal de Villar de Sobrepeña, quedan vedadas a todos los efectos, prohibiéndose el pastoreo de toda clase de ganados, por haber sido las mismas plantadas de chopo en toda su extensión; y se advierte que de las infracciones que se cometan se dará cuenta a los Tribunales correspondientes para su sanción. Las fincas son:

1.ª—Una cuarta parte de la parcela número 6, polígono 12, del término de Villar de Sobrepeña (Segovia), al paraje denominado Huerta de Carrascalejo, cuya extensión es de doce áreas, y linda al Norte, peñas; Sur, río; Este, Justo Casado, y Oeste, Joaquina Matesanz.

2.ª—Otra al pareje del mismo nombre y término municipal del mismo pueblo, de extensión treinta áreas, que linda Norte, peñas; Sur, río; Este, Martina Matesanz, y Oeste, Fernando de Francisco. Polígono 12, parcela 5.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Valdesimonte, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El propietario, Faustino Matesanz.

Don Sebastián Herrero y de Francisco, mayor de edad, labrador y vecino de Valdesimonte (Segovia).

Hago saber: Que la finca rústica enclavada en término municipal de Villar de Sobrepeña (Segovia), al paraje denominado Carrascalejo, polígono 12, parcela 1, de extensión veinticinco áreas, y cuyos linderos son: Norte, abrevadero; Sur, río; Este, Justo Casado, y Oeste, río; queda vedada a todos los efectos, por haber sido plantada de chopo; por lo tanto, se prohibe el pastoreo en todo tiempo con toda clase de ganado, y las infracciones serán corregidas por los Tribunales competentes.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Valdesimonte, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El propietario, Sebastián Herrero.

IMPRENTA PROVINCIAL